

**RESOLUCIÓN DE FECHA 12 AGOSTO DE 2020 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02019021OP DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).**

Visto que en fecha 26 de febrero de 2020 se procedió a la incoación y aprobación del expediente de contratación número “*CONSER02019021OP para la contratación del servicio de limpieza de los centros de trabajo del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base de licitación máximo de 373.576,92.-€ (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA incluido, por un periodo de un año y un valor estimado de 1.018.846,11.-€ (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS), IVA excluido (se tiene en cuenta una duración inicial de un año, prorrogable a dos años más y una posible ampliación hasta un 10% del contrato, para la limpieza previa del edificio y posibles ampliaciones).

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- ISS FACILITY SERVICES S.A.
- IMAN CLEANING S.L.
- L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.U.
- MULTIANAU, S.L.
- ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE.
- SOLDENE, S.A.
- EULEN, S.A.
- AEMA HISPÁNICA, S.L.
- UTE BRÓCOLI-SIFU.
- IPRES (Integració de Persones en Risc d'Exclusió Social).

Visto que en fecha 3 de julio de 2020 se procede al análisis de la documentación subsanada en los sobres 1 y 2 y que la documentación de todas las empresas es correcta excepto la de AEMA HISPÁNICA, S.L., que aportó la oferta económica, motivo por el cual la Mesa de contratación acordó por unanimidad excluirla del procedimiento.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

- a) **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor** ..... **5 puntos**  
b) **Criterios evaluables de forma automática**..... **95 puntos**

- a) **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor** ..... **5 puntos**  
Se valorará positivamente la inclusión en la oferta:

- Plan de trabajo que describa la operativa, describiendo los trabajos que se realicen en la franja horaria de 20:00h a 04:00h de lunes a viernes aspirado

de moqueta, limpieza de sala de juntas, limpieza de aseos, office, almacenes, archivos, y trabajos de limpieza que se realicen en la franja horaria de 08:00h a 20:00h, para mantener los aseos, vestuarios, recepción, sala de reuniones, supercomputadora, auditorio, salas técnicas, terrazas, zonas colindantes a los edificios, según las necesidades del BSC-CNS.....1 punto.

- Se valora positivamente un plan de trabajo que describa horas de trabajo y número de personas en el mínimo tiempo posible, con el fin de realizar la limpieza en el nuevo edificio antes de la primera ocupación, igual que los trabajos de limpieza de los espacios que se dejará el BSC con su traslado, según necesidades del BSC-CNS.....1 punto.
- Se valorará positivamente todos los trabajos de limpieza que obstaculicen el buen funcionamiento y el acceso del personal del BSC, estos trabajos se deberán realizar fuera del horario laboral del BSC-CNS “fin de semana”, como el lavado de moqueta por inyección, limpieza de cristales interiores y exteriores, limpieza de parking, etc.....1 punto.
- El reciclaje y la limpieza de cristales se realice más asiduamente, “más de una vez a la semana” con un plan detallado de reciclaje de residuos según necesidades del BSC-CNS.....1 punto.
- Las empresas que tengan disponibilidad para cubrir cualquier baja ocasional del personal de limpieza.....1 punto.

<b>Criterios de asignación de puntuación</b>	
Los apartados con un máximo de 1 puntos:	
<i>puntuación:</i>	
Satisfactorio: aportación muy exhaustiva, adecuada y coherente para la ejecución del servicio	1 puntos
Suficiente: aportación adaptada al servicio a prestar con carencias significativas en apartados que requerirían atención especial	0.5 punto
Insuficiente: carencias muy significativas o aportación nula o inviable	0 puntos

**b) Criterios evaluables de forma automática.....95 puntos**

- La oferta económica se valorará hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{OI} \times 90 \text{ puntos} = \text{Puntuación de la oferta económica del licitador}$$

Siendo:

*Ob: la oferta más baja presentada.*

*OI: la oferta presentada por el licitador.*

- Bolsa de horas anuales de libre disposición para el BSC-CNS y sin coste, se valorará hasta 5 puntos, de la siguiente manera:

$$\frac{H.ofer}{H.máx.} \times 5 \text{ puntos} = \text{Puntuación de la bolsa de horas ofrecidas por el licitador}$$

Siendo:

*Hofer: número de horas de la oferta presentada por el licitador.*

*Hmax: 200 horas (número máximo de horas ofrecidas por el licitador).*

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Posición	Licitadores	Importe ofrecido por el licitador (IVA excluido)	Puntuación total sobre 2 (máximo 5 puntos)	Puntuación horas ofrecidas (máximo 5 puntos)	Puntuación total Sobre 3 (máximo 95 puntos)	Puntuación total obtenida por el licitador
1	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE	266.053,48 €	1,00	5,00	95,00	<b>96,00</b>
2	SOLDENE SA	268.313,73 €	1,50	5,00	94,24	<b>95,74</b>
3	UTE BRÓCOLI-SIFU	276.430,04 €	3,00	5,00	91,62	<b>94,62</b>
4	ISS FACILTY SERVICES S.A	301.666,10 €	5,00	5,00	84,38	<b>89,38</b>
5	IPRES (Integració de Persones en Risc d'Exclusió Social)	299.994,83 €	2,50	5,00	84,82	<b>87,32</b>
6	L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, SAU	307.440,00 €	4,00	5,00	82,88	<b>86,88</b>
7	EULEN,S.A.	301.204,50 €	1,50	5,00	84,50	<b>86,00</b>
8	MULTIANAU SL	304.875,00 €	2,00	5,00	83,54	<b>85,54</b>
9	IMAN CLEANING S.L	307.163,41 €	3,00	3,75	81,70	<b>84,70</b>

Por consiguiente, el licitador ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE ha obtenido un total de **96 puntos** sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **95 puntos** corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.

Visto que en fecha 30 de julio de 2020 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número “CONSER02019021OP para la contratación del servicio de limpieza de los centros de trabajo del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)” a ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE por un importe 266.053,48.-€ (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA excluido, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

c) Que no está incurso en prohibición para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características asciende a 13.302,67.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

## RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “CONSER02019021OP para la contratación del servicio de limpieza de los centros de trabajo del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)” a ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE por un importe 266.053,48.-€ (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA excluido, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

**Segundo.** – Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS, la presente adjudicación.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

**Mateo Valero Cortés**  
Director BSC-CNS

En Barcelona, a 12 de agosto de 2020